

INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIVADA

EL NIÑO INVESTIGADOR K'USKIQ ERQE



DR. DAVID JUAN FERRIZ OLIVARES

DE LAS E.L.I.C

**ESCUELAS LIBRES DE INVESTIGACION CIENTIFICA PARA
NIÑOS**

BOLETIN INFORMATIVO

PARA EL

AÑO ESCOLAR 2024

INFORMACIÓN SOBRE

ASPECTO LEGAL

**RETENCIÓN DE CERTIFICADOS, REQUISITOS DE
INGRESO Y VACANTES DISPONIBLES, RESOLUCIONES,
DATOS DEL PROMOTOR Y DIRECTOR**

**OBSERVACIÓN, REFLEXIÓN,
CRÍTICA EN LA INVESTIGACIÓN Y AMOR A LA VERDAD**

PRESENTACION

La ELIC, Escuelas Libres de Investigación Científica para Niños, es una persona jurídica de derecho privado, una entidad educativa sin fines de lucro, que propicia la FORMACIÓN-CRÍTICA EN LA INVESTIGACIÓN en la niñez, bajo los altos ideales planteados por los Drs. Serge Raynaud de la Ferrière y David Juan Ferriz Olivares, que señalan que *"Lo importante no es solamente enseñar algo a un niño; es formar su espíritu para la observación y la reflexión, la crítica en la investigación y el amor a la verdad"*.

Su principal objetivo, es fomentar en la niñez y adolescencia una conciencia investigativa, que permita su desarrollo integral, formando en el niño y en el joven su espíritu para la observación y la reflexión, la crítica en la investigación y el amor a la verdad, de acuerdo a los planteamientos y metodologías de los distinguidos Doctores Serge Raynaud de la Ferrière y David Juan Ferriz Olivares, sus ideólogos, así como el desarrollo de su talento.

Nuestra Institución Educativa cumple con las Normas y Leyes Educativas. Actualmente cuenta con el respectivo reconocimiento de Funcionamiento, del Nivel Inicial, Primario y Secundario como consta, respectivamente, en las RD. 0774, 1919 y 1789, emitido por la Dirección Regional de Educación de Cusco, y está debidamente registrada en el SIAGIE Sistema de Información de Apoyo a la Gestión de las Instituciones Educativas.

Invitamos a los Padres de Familia, Estudiantes, Personal Docente, Administrativo y Público en general a brindar apoyo a esta labor de trascendencia en la Formación integral de niños, niñas y adolescentes e impulsar una visión humanista de la "FORMACIÓN DEL TALENTO, PARA LA TOLERANCIA, LA VERDAD Y LA PAZ, en una Era del Saber en un Mundo Unido por la Sabiduría, como lo expresa el Maestro Dr. David Juan Ferriz Olivares fundador de las Escuelas Libres de Investigación Científica para Niños y su Discípula la Maestra María Nilda Cerf Arbulú, cofundadora de las ELIC, PROMOTORA de los Congresos Mundiales para el Talento de la Niñez.

En el presente Boletín Informativo Ud. encontrará información sobre:

1. RETENCIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS POR LA FALTA DE PAGO DE PENSIONES
2. REQUISITOS, PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL INGRESO DE NUEVOS ESTUDIANTES, Y NÚMERO DE VACANTES DISPONIBLES
3. RESOLUCIONES DE AUTORIZACIÓN
4. DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR Y DEL DIRECTOR

RETENCIÓN DE CERTIFICADOS DE ESTUDIOS POR LA FALTA DE PAGO DE PENSIONES

A. ASPECTOS QUE SE DA A CONOCER AL PADRE DE FAMILIA

1. Los Padres de Familia deben asumir la directa y plena responsabilidad de pagar puntualmente el costo educativo, tomando en cuenta el cronograma de pagos establecido, considerando, que el presupuesto de EL COLEGIO se financia fundamentalmente, con las pensiones de enseñanza, que a su vez, solventan el pago del alquiler del local institucional, remuneraciones del personal docente, administrativo, seguridad y mantenimiento, servicios públicos, así como la adquisición de bienes y servicios en beneficio DEL ESTUDIANTE.

2.- Se pone en conocimiento de los Padres de Familia que, ante el incumplimiento de pago de las cuotas mensuales, según el Cronograma de Pagos, se podrá proceder al **cobro del interés moratorio** establecido por el Banco Central de Reserva del Perú para las operaciones entre personas ajenas al Sistema Financiero.

3.- El COLEGIO deja constancia que puede **RETENER LOS CERTIFICADOS** correspondientes a periodos no pagados

4.- El COLEGIO se reversa el derecho de **NO RATIFICAR** la matrícula para el año 2025 en caso los padres de familia sean deudores de pensiones durante el año 2024 o años anteriores.

5.- EL COLEGIO se reserva el Derecho de demandar judicialmente el pago de deudas pendientes.

REQUISITOS, PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL INGRESO DE NUEVOS ESTUDIANTES, Y NÚMERO DE VACANTES DISPONIBLES

TIPOS DEL PROCESOS DE MATRÍCULA

Existen dos (02) tipos de proceso de matrícula, según el momento de ejecución: el regular y el excepcional.

1. Proceso Regular. Se realiza antes de que inicie el año escolar o periodo promocional, dentro del trimestre previo al inicio de clases (de diciembre a febrero). Es de alcance masivo, ya que se atienden varias solicitudes en paralelo.

2. Proceso Excepcional. Se realiza en cualquier momento del año escolar o periodo promocional, luego de iniciadas las clases y hasta concluir el año escolar o periodo promocional (de marzo a noviembre). Es de alcance individual, ya que las solicitudes se atienden una por una. Si bien el proceso puede realizarse hasta el cierre del año escolar, considerando que éste toma siete (07) días hábiles y que debe realizarse antes de la emisión de las Nóminas de evaluación, se recomienda que el plazo máximo para presentación de solicitudes sea hasta el 17 de noviembre del 2024.

TIPOS DE MATRÍCULA

Existen tres (03) tipos de matrícula, según la trayectoria educativa del estudiante, las cuales son: de Ingreso al Sistema Educativo Peruano (SEP), de continuidad regular y de continuidad por reincorporación.

1. MATRÍCULA POR INGRESO AL SISTEMA EDUCATIVO PERUANO (SEP)

Se realiza cuando el Niño, Niña, Adolescente y/o adulto no ha realizado estudios previamente en el SEP, ya sea por su edad, porque realizó estudios en el extranjero o porque no se incorporó oportunamente al SEP

REQUISITOS DE INGRESO AL SEP			
Edad del estudiante	Menos de 18 años		18 años o más
	6 años o menos (al 31 de marzo del 2024)	7 años o más (al 31 de marzo del 2024)	
¿Quién realiza el proceso?	El representante legal del estudiante	El representante legal del estudiante	Estudiante
¿Qué documentos debe presentar?	<p>Documento que acredite la condición del representante legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • DNI del representante legal, si es extranjero/a considerar los documentos que lo acrediten. • DNI o partida de nacimiento del estudiante, si es extranjero/a considerar los documentos que lo acrediten. • De ser el caso, certificado de discapacidad, Resolución de discapacidad o carné de discapacidad emitidos por el CONADIS, o informe médico emitido por un establecimiento de salud autorizado. En caso no cuente con los documentos solicitados, declaración jurada firmada. 	<p>Documento que acredite la condición del representante legal</p> <ul style="list-style-type: none"> • DNI del representante legal, si es extranjero/a considerar los documentos que lo acrediten. • DNI o partida de nacimiento del estudiante, si es extranjero/a considerar los documentos que lo acrediten. • Resolución de resultados de la prueba de ubicación o del proceso de convalidación o revalidación. • De ser el caso, certificado de discapacidad, Resolución de discapacidad o carné de discapacidad emitidos por el CONADIS, o informe médico emitido por un establecimiento de salud autorizado. En caso no cuente con los documentos solicitados, declaración jurada firmada 	<ul style="list-style-type: none"> • DNI o partida de nacimiento del estudiante, si es extranjero/a considerar los documentos necesarios. • Resolución de resultados de la prueba de ubicación o del proceso de convalidación o revalidación. • De ser el caso, certificado de discapacidad, Resolución de discapacidad o carné de discapacidad emitidos por el CONADIS, o informe médico emitido por un establecimiento de salud autorizado. En caso no cuente con los documentos solicitados, declaración jurada firmada.

2. MATRICULA POR CONTINUIDAD REGULAR

Se realiza cuando el/la estudiante permanece en el SEP año tras año, de manera consecutiva. La continuidad regular puede darse (i) en una misma IE o programa, o puede realizarse (ii) de una a otra IE o programa, lo cual se denominaba **TRASLADO**.

REQUISITOS PARA MATRICULA POR CONTINUIDAD REGULAR		
TIPO DE CONTINUIDAD	Regular	
¿Qué casos existen?	El estudiante se mantiene año tras año en nuestra IE.	El estudiante se mantiene año tras año, pero cambia de IE

¿Qué requisitos existen?	Debe informar al Colegio su Continuidad	Debe informar a la IE de su no continuidad . La IE de destino deberá emitir una Resolución que oficialice el cambio.
--------------------------	---	--

3. MATRICULA POR CONTINUIDAD POR REINCORPORACIÓN

Se realiza cuando un estudiante fue retirado del SEP e interrumpió sus estudios. Cuando la reincorporación se efectúa en el mismo año de retiro del estudiante o en el año inmediato posterior, el grado de matrícula es el último en el que estudió.

REQUISITOS PARA MATRICULA POR CONTINUIDAD POR REINCORPORACIÓN				
Tipos de Continuidad		Por reincorporación		
¿Qué casos existen?	Si, al 31 de marzo del 2024, el niño o niña tiene seis (6) años o menos.		Si, al 31 de marzo del 2024, el NNA tiene siete (7) años o más	
	En la misma IE o programa en que estudió	En una IE o programa diferente	En la misma IE o programa en que estudió	En una IE o programa diferente
¿Qué Requisitos existen?	No hay requisitos, se le asigna el grado según su edad	1. Se le asigna el grado según su edad. 2. Resolución de la IE de destino que oficialice el cambio de IE	Resolución de Convalidación o revalidación, o Resolución de resultados de la prueba de ubicación	1.Resolución de convalidación o revalidación, o Resolución de resultados de la prueba de ubicación 2.Resolución de la IE de destino que oficialice el cambio de IE

REQUISITOS PARA ESTUDIANTES INGRESANTES

NIVEL INICIAL

- 1.- Tener 4 y 5 años al 31 de marzo del 2024
- 2.- Completar la Solicitud de Inscripción
- 3.- Completar el Formato de Matricula
- 4.- DNI del Estudiante y DNI de los Padres de Familia o Apoderado
- 5.- 3 Fotos, tamaño carnet o pasaporte.

Si el estudiante proviene de otra I.E. (deberá adjuntar adicionalmente)

- Ficha Única de Matricula, para niños de 4 y/o 5 años.
- Resolución de Autorización de Traslado, para niños de 4 y/o 5 años.

- Constancia de Matricula.
- Certificados de Estudios.

NIVEL PRIMARIO

- 1.- Tener 6 años al 31 de marzo del 2024 (para el ingreso a 1ro de Primaria)
- 2.- Completar la Solicitud de Inscripción
- 3.- Completar el Formato de Matricula
- 4.- DNI del Estudiante y DNI de los Padres de Familia o Apoderado.

Si el estudiante proviene de otra I.E. (deberá adjuntar adicionalmente de la I.E. de origen)

- Ficha Única de Matricula.
- Resolución de Autorización de Traslado
- Constancia de Matricula.
- Certificados de Estudios.

NIVEL SECUNDARIO

- 1.- DNI del Estudiante y de los Padres de Familia o Apoderado
- 2.- Completar la Solicitud de Inscripción
- 3.- Completar el Formato de Matricula .

Si el estudiante proviene de otra I.E. (deberá adjuntar adicionalmente de la I.E. de origen)

- Ficha Única de Matricula.
- Resolución de Autorización de Traslado
- Constancia de Matricula.
- Certificados de Estudios.

NOTA:

1. En caso de estudiantes con NEE asociadas a discapacidad, se debe presentar el certificado de discapacidad, resolución de discapacidad o carnet de discapacidad del CONADIS, de no contar, pueden presentar un informe psicopedagógico emitido por el SAANEE.
2. Todos los documentos deberán ser entregados de manera virtual y/o en forma física, consignando datos adjuntos en el enlace de solicitud de inscripción de matrícula con el nombre completo del estudiante, grado y nivel al que postula.
3. Es responsabilidad del padre de familia el correcto llenado de los datos solicitados y el envío de los documentos, ya sea de manera física o virtual

DOCUMENTACIÓN A SER PRESENTADA PARA EL PROCESO DE MATRICULA

En caso de ser Peruano	En caso de ser extranjero
1. Acreditar la Identidad y edad con DNI o Partida de Nacimiento	Acreditar la Identidad y edad presentando los documentos que la Autoridad Nacional de Migraciones reconozca como válidos, entre los que se encuentran: (i) carné de extranjería, (ii) carné de permiso temporal de permanencia, (iii) carné de solicitantes de refugio, (iv) partidas o actas de nacimiento del país de origen; (v) cédula de identidad del país de origen, (vi) pasaporte del país de origen y (vii) otros documentos que expida el Ministerio de Relaciones Exteriores, como tarjeta verde para hijos/as de diplomáticos/as acreditados/as en el Perú, el documento de viaje o el laissez-passer por razones humanitarias.
En caso de ser Estudiante con discapacidad	En caso de que la persona no sabe leer
Se debe presentar i) el certificado de discapacidad que se solicita en las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (IPRESS) (ii) La Resolución de Discapacidad o (iii) el Carné de discapacidad emitidos por el CONADIS, o (iv) El informe médico emitido por un establecimiento de salud autorizado	De no contar con los documentos, el/la director/a de la IE o responsable del programa debe ofrecer a la persona que realiza el proceso de matrícula el modelo de declaración jurada aprobado como Anexo II de la Norma de Matrícula, que también contiene el compromiso de regularizar la documentación antes de finalizar el año escolar o periodo promocional.
De la Declaración Jurada	Si no se regulariza la presentación de documentos
1. La Director/a aceptará la declaración jurada firmada. 2. Se brindará orientación para que la persona pueda obtener el documento que le permita acreditar sus datos personales, su condición de discapacidad (o riesgo de adquirirla) o, de ser el caso, la relación entre el representante legal y el/la NNA. Por ejemplo, si no cuenta con DNI. 3. Explicar el trámite de emisión o duplicado de DNI o, 4. Si es extranjero, se aceptará cualquiera de los documentos consignados arriba.	Si no se regulariza la documentación pendiente antes de finalizar el año escolar, se reportará dicha situación a la DEMUNA y alertar a la UGEL Cusco para que pueda mediar.

PLAZOS DEL PROCESO REGULAR DE MATRÍCULA 2023

N°	ETAPAS	PLAZOS
1	Cálculo de vacantes y Reporte a UGEL	Del 30/11/2023 hasta el 15/12/2023
2	Difusión de información	Del 05/12/2023 hasta el 29/02/2024
3	Presentación de solicitudes y asignación de vacantes (Para ingresantes y/o traslado de otras I.E.)	Del 02/01/2024 hasta el 29/02/2023
4	Pago por concepto de Matrícula (Para ingresantes y/o traslado de otras I.E.)	Del 02/01/2024 hasta el 29/02/2024
5	Matricula y Registro en el SIAGIE (Para ingresantes y/o traslado de otras I.E.)	Del 01/02/2024 hasta el 29/02/2024
6	Registro de Matricula (Estudiantes regulares)	Del 01/02/2024 hasta el 29/02/2024
7	Pago de Matricula (Estudiantes regulares)	Del 01/02/2024 hasta el 29/02/2024
8	Registro de metas de atención	Del 01/02/2024 hasta el 29/02/2024
9	Entrega de documentos	Del 14/02/2024 hasta el 29/02/2024

PLAZOS PARA LOS PROCESOS EXCEPCIONALES DE MATRÍCULA

No.	ETAPAS	PLAZOS
1	Presentación de solicitudes	Cualquier día a partir del inicio de clases (hasta la primera semana de noviembre. *
2	Revisión de solicitudes	03 días hábiles desde la presentación de la solicitud.
3	Asignación de vacantes	05 días hábiles desde la presentación de la solicitud.
4	Registro en el SIAGIE	03 días hábiles desde la presentación de la solicitud, inmediatamente después de asignada la vacante.
5	Entrega de documentos	Dentro de la primera semana de clases del estudiante.

PROCEDIMIENTOS

El padre de Familia se informa sobre las condiciones, costos de matrícula, mensualidad e información adicional del Servicio Educativo brindado por el COLEGIO a través del Boletín Informativo 2024 ubicado en la página web www.enikecusco.com y/o a quienes lo soliciten se les enviará a través del correo electrónico enikecusco@gmail.com y/o Whatsapp y si está de acuerdo, **SOLICITA** la inscripción y matrícula correspondiente, siguiendo los pasos que se detallan a continuación:

PROCEDIMIENTO PARA LA MATRICULA					
INGRESANTE AL SISTEMA EDUCATIVO PERUANO			CONTINUIDAD REGULAR		CONTINUIDAD POR REINCORPORACION
NIVEL INICIAL 1° PRIM.	A OTROS GRADOS	CONVALIDACIÓN / REVADILACIÓN	PROMOVIDO DE GRADO	OTRA I.E.	
Si el Padre de Familia está de acuerdo con las condiciones del servicio educativo, solicita que el Estudiante sea matriculado.					
El Colegio le entrega al Padre de Familia El Contrato del Servicio Educativos 2024.					
El Padre de Familia leerá detenidamente el Contrato de Servicios Educativos 2024 y si está de acuerdo, llenara los datos para ser entregado al Colegio					
El Padre de Familia Paga por el derecho de Matricula y entrega el comprobante de pago a El Colegio, quien gira la boleta electrónica y le hace entrega al padre.					
	Realizar Prueba de ubicación	Registra el N° de Resolución de Convalidación o revalidación		El Colegio emite la Resolución que otorga la Vacante y entrega al Padre de Familia. El Padre de Familia tramita, en el colegio de origen, los documentos solicitados y hace entrega al Colegio.	Registra el N° de Resolución de la Prueba de ubicación o Registra el N° de Resolución de Convalidación o revalidación, según corresponda
El Colegio registra al Estudiante en el SIAGIE					
El Colegio le entrega al Padre de Familia la Ficha Única de Matricula (F.U.M.)					

- i. En caso de estudiantes que procedan del extranjero, se procederá según las normas y requisitos establecidos.
- ii. El registro en el SIAGIE y la entrega de la F.U.M. se realizará una vez que el SIAGIE se encuentre habilitado.
- iii. El pago por derecho de Matricula se realizará en la Cuenta N° **00055912802100001001** de Caja Arequipa a nombre de Escuelas Libres de Investigación Científica para Niños ELIC. El pago podrá ser realizado en efectivo en cualquiera de sus agencias o agentes autorizados o a través de plataformas digitales haciendo el uso del Código de Cuenta Interbancaria N° CCI: **803-049-110514376290-60**. El Boucher será Enviado al correo enikecusco@gmail.com indicando los datos del estudiante, el Nivel y Grado.
- iv. Si El Colegio decidiera modificar la entidad para realizar el depósito por concepto de Matricula, comunicará al Padre de Familia dicho cambio.
- v. Los pagos de matrícula, también podrán ser efectuados en secretaria del COLEGIO, previa autorización de dirección.
- vi. Para los estudiantes que provengan de otra Institución Educativa, es responsabilidad del Padre de Familia, la **gestión oportuna**, en la Institución Educativa de origen, de la documentación necesaria para poder realizar el registro oficial.

METAS DE ATENCION APROBADAS

N°	Nivel	Edad o Grado							
		4 Años	5 Años	1°	2°	3°	4°	5°	6°
1	Inicial	15	15						
2	Primaria			20	20	20	22	22	22
3	Secundaria			22	22	19	19	17	

NUMERO DE VACANTES PARA EL PERIODO LECTIVO 2024

El número de Vacantes se determina por la diferencia entre la meta de atención y la cantidad de estudiantes que se identificó continuarán en la misma IE o programa en el 2024. En el caso de estudiantes que comunicaron que se cambiarían de IE o programa, sus cupos solo se podrán considerar como vacantes cuando cuenten con la Resolución Directoral que formalice el traslado por parte de la IE de destino.

NIVEL INICIAL

N°	GRADO	Promovidos al 2024	Vacantes para el 2024	Vacantes inclusión	Total Vacantes	Metas de Atención
1	4 Años		13	2	15	15
2	5 Años	4	09	2	11	15

NIVEL PRIMARIO

N°	GRADO	Promovidos al 2024	Vacantes para el 2024	Vacantes inclusión	Total Vacantes	Metas de Atención
1	Primer Grado	04	14	2	16	20
2	Segundo Grado	12	06	2	08	20
3	Tercer Grado	15	04	1	5	20
4	Cuarto Grado	24	00	00	0	24
5	Quinto Grado	15	05	2	7	22
6	Sexto Grado	21	0	1	1	22

NIVEL SECUNDARIO

N°	GRADO	Promovidos al 2024	Vacantes para el 2024	Vacantes inclusión	Total Vacantes	Metas de Atención
1	Primer Grado	18	02	2	4	22
2	Segundo Grado	24	0	0	0	24
3	Tercer Grado	16	1	2	3	19
4	Cuarto Grado	18	3	2	5	19
5	Quinto Grado	11	4	2	6	17

Para la asignación de vacantes se tomará en cuenta lo dispuesto en la Resolución Ministerial 447-2020-MINEDU y la RM N° 665-2018-MINEDU

RESOLUCIONES DE AUTORIZACIÓN

"CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERU"

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0774

2

Cusco, **09 ABR. 2003**

Visto los expedientes N° 23180-2002, 26698-2002, y los informes N° 023-GR-C/DRE-C/DGI-ER-2003, N° 016-DRE-C/DITEP-UEIE-2003, N° 018-2003-DREC/DOAT/OIE y demás documentos adjuntos:

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el Artículo 15° de la Constitución Política del Estado, toda persona natural o jurídica, tiene el derecho de promover y conducir instituciones educativas y el de transferir la propiedad de éstas, conforme a Ley.

Que, es política de la Dirección Regional de Educación del Cusco, incentivar y promover la participación del sector privado, comunal, cooperativo y municipal en favor del desarrollo de la Educación.

Que, la "FUNDACIÓN ESCUELAS LIBRES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA NIÑOS", representado por don Jorge Henry CUENCA SANCHEZ, solicita autorización de funcionamiento y registro de un Centro Educativo Inicial Privado "EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE" del Cusco, con sede en la Avenida Tulumayo N° 862, del Distrito, Provincia y Departamento del Cusco; la documentación presentada por el recurrente así como las evaluaciones y verificaciones efectuadas por los funcionarios responsables acreditan que procede el reconocimiento del indicado Centro Educativo.

Estando a lo informado por la Dirección de Gestión Pedagógica, Unidades Funcionales de Infraestructura, Racionalización y de conformidad con la Ley General de Educación N° 23384, Ley 26549, D.S. N° 01-96-ED, D. Ley. N° 882, D.S. N° 01-83-ED, funciones conferidas por D.S. N° 013-2002-ED, facultades previstas por Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

1° AUTORIZAR, a partir del 1° de marzo del presente año, el funcionamiento y registro del Centro Educativo Inicial Privado "EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE" del Cusco, con Registro N° 289, con sede en la Avenida Tulumayo N° 862, del Distrito, Provincia y Departamento del Cusco, con Código de ubicación geográfica N° 080101, del Arca de Ejecución de la Dirección Regional de Educación del Cusco, que brindará los servicios en el nivel de Educación Inicial con las siguientes mesas de atención:

NIVEL	4 AÑOS	5 AÑOS	TOTAL
INICIAL	15	15	30
TOTAL	15	15	30

2° RECONOCER, oficialmente el Centro Educativo Inicial Privado "EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE" del Cusco, con sede en la Avenida Tulumayo N° 862, del Distrito, Provincia y Departamento del Cusco.

3° RECONOCER, como Entidad Promotora a la "FUNDACIÓN ESCUELAS LIBRES DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA PARA NIÑOS", representado por don Jorge Henry CUENCA SANCHEZ, persona jurídica de derecho privado, y como Directora a la Profesora Teresa RUIZ VILLA, con Título Pedagógico N° 10097-1-7, quien será responsable de la gestión técnico pedagógica y administrativa de la Institución ante la Dirección Regional de Educación del Cusco.

4° APROBAR, el Reglamento Interno del indicado Centro Educativo que consta de OCHO (08) Capítulos y SESENTA Y NUEVE (69) Artículos, el que será revisado, actualizado anualmente y remitido a la Dirección Regional de Educación.

5° APROBAR, el presupuesto de operación e inversión del mencionado Centro Educativo, indicando que fija el monto de Ochenta con 00/100 Nuevos Soles (S/. 80.00), como pensión de enseñanza mensual para cada alumno, cualquier reajuste e incremento en las pensiones de enseñanza será con conocimiento y aprobación de los órganos competentes de la Dirección Regional de Educación.

6° ESTABLECER, que el referido Centro Educativo Inicial Privado está obligado a otorgar a los participantes becas completas o parciales de conformidad con la Ley 26349 y D.S. N° 01-96-ED.

7° ENCARGAR, a las Direcciones de Gestión Institucional, Gestión Pedagógica y Oficina de Auditoría Interna de la Dirección Regional de Educación, realizar acciones de supervisión y fiscalización posterior que garanticen el óptimo funcionamiento del Centro Educativo.

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE



J.C. JULIA MARINA PUMA PUMA
DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN
CUSCO



Lo que transcribo e lido para su conocimiento y fines consiguientes. A.Dic.

Prof. Pedro Ariel Cerna Caceres
ESPECIALISTA ADMINISTRATIVO IV

DIFFUSION
LUGAR
FECHA
FOLIO

Eng. Dr. David Juan Ferriz Olivares



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
TRAMITE DOCUMENTARIO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1919

Cusco, 07 DIC 2007.

Visto el expediente N° 30671-2006, Informes N° 156-2007
DIRECCIÓN N° 003-2007-GR-DIRE-C/DGPAEBRRE, N° 19-2007-GR-
CUSCO-DIRE-C/DGI-UPLA y demás documentos adjuntos;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la R.D. N° 0774-2003, de fecha 09 de abril del 2003, se autoriza la "Apertura y Funcionamiento de la Institución Educativa de Educación Básica Regular del nivel Inicial Privado "EL NIÑO INVESTIGADOR-K'USKIQ ERQE", del Cusco, con sede de funcionamiento en la Av. Tulumayo N° 882, del distrito, provincia y departamento del Cusco.

Que, la "FUNDACION ELIC ESCUELAS LIBRES DE INVESTIGACION CIENTIFICA PARA NIÑOS", representada por Don Jorge Henry CUENCA SANCHEZ, solicita Ampliación del Nivel Primario en la Institución Educativa de Educación Básica Regular Privada "EL NIÑO INVESTIGADOR-K'USKIQ ERQE" Dr. DAVID JUAN FERRIZ OLIVARES" del Cusco, con sede en la Urbanización Los Perales B-2, Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, la documentación presentada por la recurrente, así como las evaluaciones y verificaciones efectuadas por los funcionarios responsables de la Dirección Regional de Educación del Cusco, acreditan que procede la ampliación del nivel primario en la indicada Institución Educativa en los grados 1°, 2° y 3° en el año 2008 y los siguientes grados progresivamente de conformidad al horizonte del proyecto, previo informe técnico de la Unidad de Infraestructura.

Estando a lo informado por los Especialistas de la Dirección de Gestión Pedagógica, Especialistas en Planificación e Infraestructura de la Dirección de Gestión Institucional de la Dirección Regional de Educación del Cusco y de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044, Ley 26548, D. Leg. N° 882, D.S. N° 013-2004-ED, D.S. N° 009-2006 ED, D.S. N° 016-2004-ED, Funciones conferidas por D.S. N° 009-2005-ED, facultades previstas por Ley N° 27444.

SE RESUELVE:

1° **AUTORIZAR** la ampliación del servicio educativo de los grados 1°, 2° y 3° en el nivel de Educación Primaria del año 2008, en la Institución Educativa Privada del nivel inicial "EL NIÑO INVESTIGADOR-K'USKIQ ERQE" Dr. DAVID JUAN FERRIZ OLIVARES" del Cusco, con sede en la Urbanización Los Perales B-2, Distrito de San Sebastián, Provincia y Departamento del Cusco, con Código de Ubicación Geográfica N° 080105 del Área de Ejecución de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco, que brindará los servicios con las siguientes metas de atención:

NIVEL	PRIMER GRADO	SEGUNDO GRADO	TERCER GRADO	TOTAL
PRIMARIA	36	36	15	87
TOTAL	36	36	15	87

Y los siguientes grados progresivamente de conformidad al horizonte del proyecto, previo informe técnico de la Unidad de Infraestructura.

RECEPCION DE CARTERA
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION
CUSCO
DISTRITO DE SAN BERNARDO

2° ESTABLECER, que la referida Institución Educativa Privada está obligado a otorgar a los participantes becas completas o parciales de conformidad con la Ley 26348 y D.S. Nº 008-2006-ED.

3° GESTIONAR, que el Área de Gestión Institucional (Estadística), en la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco, el Código Modular de la Institución.

4° ENCARGAR, a las Áreas de Gestión Pedagógica, Gestión Institucional y Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco, realizar acciones de supervisión y monitoreo que garanticen el óptimo funcionamiento de la Institución Educativa.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



Mario CABRERA GUTIERREZ
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
CUSCO



Lo que hace constar a los fines de
comunicación a los interesados
A.D.
Prof. Pedro Ariel Cordero Cordero
DIRECTOR PROVINCIAL DE EDUCACION

MCGDRE
CARCO
ANZCUELA

INTERESADO Y



COPIA DEL ORIGINAL
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL - CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN CUSCO
RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 1789

Cusco, **05 JUN 2018**

Visto, el expediente 06243-2018, los informes: N° 18-GERC/DREC/CE-HEE-PAC-2018, N° 19-2018-GRC/DREC/CE y N° 26-2018-DREC/DG/DIE, y demás documentos.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0774, del 09 de abril del 2003, emitido por la Dirección Regional de Educación Cusco, autoriza el funcionamiento y registro de la Institución Educativa de Educación Básica Regular del nivel de Educación Inicial II Ciclo (4 y 5 años), de gestión privada "EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE", ubicado en la Avenida Tullumayo N° 862, del distrito, provincia y departamento del Cusco.

Que, mediante Resolución Directoral N° 3059, del 10 de noviembre del 2003, emitido por la Dirección Regional de Educación Cusco, autoriza el cambio de local de la Institución Educativa de Educación Básica Regular del nivel de Educación Inicial II Ciclo (4 y 5 años), de gestión privada "EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE", a su nueva dirección ubicado en el pasaje Marjano Ferro N° 5, del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco;

Que, mediante Resolución Directoral N° 3436, del 30 de diciembre del 2003, emitido por la Dirección Regional de Educación Cusco, modifica la Resolución Directoral N° 3059 de fecha 10 de noviembre del 2003, referente al segundo considerando, el cual indica: doña Verónica Silva UGARTE GALDOS, en su condición de promotora del Centro Educativo Inicial Privado "EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE", del Cusco, debe decir que don Jorge Henry CUENCA SANCHEZ, en su condición de promotor del Centro Educativo Inicial Privado "EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE", del Cusco;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1919, del 07 de diciembre del 2007, emitido por la Dirección Regional de Educación Cusco, autoriza la ampliación del servicio educativo en el nivel de Educación Primaria (1ro, 2do y 3er grado) de Educación Básica Regular, en la Institución Educativa "EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE Dr. DAVID JUAN FERRIZ OLIVARES" de gestión privada, ubicado en la Urbanización los Perales B-2, distrito de San Sebastián, provincia y departamento del Cusco;

Que, mediante Resolución Directoral N° 5395, del 15 de octubre del 2013, emitido por la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco, reconoce como nueva directora, de la Institución Educativa "EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE Dr. DAVID JUAN FERRIZ OLIVARES", de gestión privada, con atención del servicio educativo en los niveles de Educación Inicial (4 y 5 años) y Primaria (1ro, 2do y 3er grado), a la profesora Rina Amparo BEJAR VALDIVIA

Que, mediante Resolución Directoral N° 1257, del 28 de febrero del 2017, emitido por la Unidad de Gestión Educativa Local Cusco, autoriza el cambio de local de la Institución Educativa de Educación Básica Regular de los niveles de Educación Inicial II Ciclo (4 y 5 años) y Primaria (1ro, 2do y 3er grado) de gestión privada "EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE Dr. DAVID JUAN FERRIZ OLIVARES", a su nueva dirección ubicado en la Avenida Tomasa Tito Condemayta N° 164, del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco;

Que, asimismo doña Amparo Rina BEJAR DE CUENCA, identificada con DNI N° 23834132, en su condición de Directora de la Institución Educativa de los niveles de Educación Inicial II Ciclo (4 y 5 años) y Educación Primaria (1ro, 2do y 3er grado) de gestión privada "EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE Dr. DAVID JUAN FERRIZ OLIVARES", ubicado en la Avenida Tomasa Tito Condemayta N° 164, del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco, solicita ampliación de grados en el nivel de Educación Primaria (4to, 5to y 6to grado) y ampliación del nivel de Educación Secundaria

16

(1ro, 2do, 3ro, 4to y 5to grado), la documentación presentada por la recurrente, así como las evaluaciones y verificaciones efectuadas por los Especialistas de la Comisión Especial de la Dirección Regional de Educación Cusco, acreditan que procede la ampliación;

Estando sustentado por los informe de visto y de conformidad con la Ley General de Educación N° 28044 y su Reglamento D.S. N° 011-2012-ED, D.S. N° 009-2016-ED, Leg. N° 882, D.S. N° 009-2006-ED, Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica y Educación Técnico Productiva, Texto Único de Procedimientos Administrativos de la Dirección Regional de Educación Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 117-2016-CR/GRC. CUSCO, el TUJO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. N° 006-2017-JUS.

SE RESUELVE:

1º AMPLIAR, el servicio Educativo de Educación Básica Regular en los grados del nivel de Educación Primaria (4to, 5to y 6to grado) y el nivel de Educación Secundaria (1ro, 2do, 3ro, 4to y 5to grado), a partir del primer día hábil del mes de marzo del 2018, de gestión privada "EL NIÑO INVESTIGADOR - K'USKIQ ERQE Dr. DAVID JUAN FERRIZ OLIVARES", ubicado en la Avenida Tomasa Tito Condemayta N° 164, del distrito de Wanchaq, provincia y departamento del Cusco;

Nivel de Educación Primaria

Nº DE AULAS	GRADO	META
1	4º	12
1	5º	12
1	6º	12

Nivel de Educación Secundaria

Nº DE AULAS	GRADO	META
1	1º	12
1	2º	12
1	3º	12
1	4º	12
1	5º	12

ENTREGADO AL INTERESADO

Fecha: 25 JUN 2018

Nombre y Apellido

2º ENCARGAR, a las Áreas de Gestión Pedagógica, Gestión Institucional y Oficina de Control Institucional de la Unidad de Gestión Educativas Local Cusco, realizar acciones de supervisión y monitoreo que garanticen el óptimo funcionamiento de la Institución Educativa

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



JULIA PATRICIA LUKSIC GIBAJA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
CUSCO



Lo he recibido y he leído su contenido y firma correctamente
Acto:
Lc. Juan Manuel Soria Trujillo
Intendente Administrativo

INTERESADO (A)



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACIÓN
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL CUSCO
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL
EXAMINADO DOCUMENTARIO**

Gobierno Regional Cusco
Gerencia Regional de Educación Cusco
U.E. N° 312 – Unidad de Gestión Educativa Local Cusco
"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 6330-2022

CUSCO, 04 NOV. 2022

Visto, el Provelto N° 3155-2022/DAGI, informe N° 0171-2022-GEREDU-C/UGEL-C/DAGI/UP, informe N° 087-2022-GEREDU-C/UGEL-C/DAGI-INFRA, informe N° 0160-2022-GEREDU-C/UGEL-C/DAGI/UP Expediente N° 22-022182 y demás documentos que se adjunta.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 79 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, establece que el Ministerio de Educación es el órgano del Gobierno Nacional que tiene por finalidad definir, dirigir y articular la política de educación, cultura, recreación y deporte, en concordancia con la política general del Estado;

Que, el artículo 71 de la misma Ley establece que las instituciones educativas, por el tipo de gestión son, públicas de gestión directa por autoridades educativas del Sector Educación o de otros sectores e instituciones del Estado; públicas de gestión privada, por convenio, con entidades sin fines de lucro que prestan servicios educativos gratuitos; y de gestión privada; y,

Que, el artículo 127 del Reglamento de la Ley General de Educación, aprobado por Decreto Supremo N° 011-2012-ED, señala que la institución educativa es una comunidad de aprendizaje y enseñanza que presta el servicio educativo en determinado nivel, modalidad o forma educativa en el logro de aprendizajes;

Que, de conformidad con los artículos 131 y 132 del referido Reglamento, la creación de una institución educativa pública o privada es autorizada por la Dirección Regional de Educación o la que haga sus veces y se realiza en atención a las necesidades y demandas educativas de la población de un determinado ámbito geográfico, garantizando el acceso a recursos, infraestructura y el equipamiento educativos, necesarios para asegurar la prestación del servicio; y la ampliación, conversión, fusión y clausura de una institución educativa es autorizada por la Unidad de Gestión Educativa Local o la que haga sus veces; y,

Que mediante Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, se aprueba el reglamento de instituciones educativas Privadas en Educación Básica, y en sus numerales 16.1, 16.2 del artículo N° 16 exige los requisitos para la ampliación de local o de sus servicios educativos y lo define como el acto de administración mediante la cual la UGEL autoriza que una Institución Educativa Privada, la ampliación luego de haberse verificado el cumplimiento de las condiciones básicas descritas en el artículo 7 del presente Reglamento; y,

Que, mediante el expediente N° 22-022182e la Fundación ELIC Escuelas Libres de Investigación Científica para Niños, insc. don Carlos Andrés Valdivia Martello, identificado con DNI N° 08193668, en su condición de representante Legal figura en la partida registral N° 01974483 en la Oficina Registral de Lima, Promotora de la Institución Educativa de Educación Básica Regular Privada "El Niño Investigador – K'uskik Erqa", solicita Ampliación del Local Educativo o de sus Ambientes Educativos para atender el servicio educativo en Educación Primaria y Secundaria en base a la infraestructura que a la fecha viene funcionando en la dirección Paseje Los Condominios Lote 6 de la Avenida La Cultura N° 3081 del distrito, provincia y departamento de Cusco; para tal efecto la directora presenta la documentación pertinente, adjuntando el proyecto de ampliación de ambientes o aulas en cumplimiento a los requisitos exigidos en el Artículo N° 16 y artículo N° 10 del Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU, manifestando que el mejoramiento de los ambientes de infraestructura es con el objetivo de brindar una mejor calidad de servicio educativo, así como de asegurar las condiciones básicas de funcionalidad y seguridad que contemplan los elementos estructurales y no estructurales tomando en consideración los elementos requeridos que garanticen la seguridad para los educandos que se encuentran estipulados en la Resolución Vice Ministerial N°084 – 2019 MINEDU; y,

Que, el responsable de la Oficina de Infraestructura en el informe N° 087-2022/GI-C/GEREDU-C/UGEL-C/DAGI-INFRA emite opinión favorable en atención a la solicitud de ampliación de ambientes o aulas de la infraestructura, para nivel primaria en el 1° grado con 20 alumnos, 2° grado 20 alumnos, 3° grado 20 alumnos, 4° grado 22 alumnos, 5° grado 22 alumnos, 6° grado con 22 alumnos y para el nivel secundario 1° grado 22

alumnos, 2° grado 22 alumnos, 3° grado 19 alumnos, 4° grado 19 alumnos, 5° grados 17 alumnos conforme a la distribución de ambientes explicados en los planos de la infraestructura que viene funcionando la Institución Educativa de Educación Básica Regular de Educación Primaria y Secundaria "El Niño Investigador – K'uskiq Erqe" ubicada en Pasaje Los Condominios Lote B de la Avenida La Cultura N° 3081 del distrito, provincia y departamento de Cusco, y,

Que, la Unidad de Planificación en el Informe N° 0171-2022-GEREDU-C/UGEL-C/DAGI/IUP y la Oficina de Infraestructura en el Informe N° 087-2022/GR-C/GEREDU-C/UGEL-C/DAGI-INFRA del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local de Cusco, emiten opinión favorable a la solicitud de ampliación de ambientes o aulas y sus correspondientes metas de atención para estudiantes de Educación Primaria y Secundaria en la Institución Educativa de Educación Básica Regular El Niño Investigador – K'uskiq Erqe"; lo que procede atender la petición de la interesada por cumplir los requisitos exigidos en los subnumerales 16.1, 16.2, 16.4 y 16.6 del Artículo N° 16 del Decreto Supremo N° 005-2021-MINEDU; y,

Estando a lo informado por la Dirección del Área de Gestión Institucional de la Unidad de Gestión Educativa Local del Cusco y de conformidad con la Ley General de Educación, Ley N° 28044, Reglamento de Educación Básica Regular D.S. N° 013-2004-ED, funciones conferidas por el D.S. N° 009-2005-ED, facultades previstas por Ley N° 27444 y en aplicación de la Resolución Ministerial N° 510 – 2017- MINEDU; donde en el numeral 6.2.2 se establecen las pautas para el proceso de Fusión de Instituciones Educativas.

SE RESUELVE:

PRIMERO: AUTORIZAR. - La ampliación de local educativo o de sus ambientes en la Institución educativa de Educación Básica Regular Privado "El Niño Investigador – K'uskiq Erqe" de Educación Primaria y Secundaria; como se detalla a continuación:

1.1. Datos de la Institución Educativa

N°	DATOS	DESCRIPCION DE NOMBRES	
01	Nombre de ILEE	Institución Educativa Privado "El Niño Investigador – K'uskiq Erqe"	
02	Modalidad	EBR	
03	Nivel	Primaria Secundaria	
04	Ciclos o Grados	Primaria 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º	Secundaria 1º, 2º, 3º, 4º y 5º
05	Código	Primaria Modular 1378652 Local 860071	Secundaria Modular 1768076 Local 860071
06	Nombre del Promotor	Población EUE - Escuelas Libres de Investigación Científica para Niños. Carlos Andrés Valdivia Martello Representante Legal DNI N° 08153868	
07	N° RUC	20168629592	
08	Ubicación Geográfica, no es nuevo local	Latitud -13.52721 Longitud -71.94543	
09	Ubicación Geográfica	Dirección Distrito Provincia Departamento	Av. La Cultura 3081 Lote B – Pasaje Los Condominios. Cusco Cusco, Cusco
10	UGEL	Cusco	
11	GEREDU	Gerencia Regional de Educación de Cusco	

1.2. Metas de atención

N°	EBR / NIVEL	1° Grado	2° Grado	3° Grado	4° Grado	5° Grado	6° Grado	TOTAL
01	EBR Primaria	20	20	20	22	22	22	126
02	EBR Secundaria	22	22	19	19	17	-	99
	TOTAL							225

SEGUNDO: ENCARGAR a la Dirección de Gestión Pedagógica, Dirección de Gestión Institucional, a brindar las facilidades respectivas a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución Directoral.

TERCERO: ACTUALIZAR, los instrumentos de gestión de la Institución Educativa de Educación Básica Regular Privado "El Niño Investigador – K'uskiq Erqe" de Educación Primaria y Secundaria,

CUARTO: DISPONER, que la Oficina de Trámite Documentario notifique la presente Resolución a las áreas correspondientes.



Regístrese y Comuníquese,

Mg. FREDDY QUIÑONES CARDENAS
Director del Programa Sectorial III U.E. N° 312
Unidad de Gestión Educativa Local Cusco

D-0021-C/02
D-0021-000
00000



Lo que Transcribe a UN para
el conocimiento y fines correspondientes
c.c.

Lic. Nicolás Champá Mirachi



DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL PROMOTOR Y DEL DIRECTOR

N°	DATOS DE IDENTIDAD	
1	Dirección Regional de Educación	Cusco
2	Área de Ejecución Directa	UGEL – Cusco
3	Nombre de la I.E.	EL NIÑO INVESTIGADOR – K’USKIQ ERQE
4	Turno	Mañana
5	Gestión	Privada
6	Promotor	ELIC, Escuelas Libres de Investigación Científica para Niños
7	RUC	20168629592
8	Representante Legal	Ing. Carlos Valdivia Martello
9	Directora	Prof. Amparo Béjar
10	DNI	23834132
11	Asesor Legal	Dr. Melitón Velarde
12	Resoluciones de Funcionamiento	Inicial RD N° 0774
		Primaria RD N° 1919
		Secundaria RD N° 1789

Cusco, Noviembre 2023

K'uskiq
Erqe